



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00281-00
DEMANDANTE: CLAUDIA CECILIA CASTRO BARRETO
DEMANDADO: FELIX CIPRIANO PANZA MANJARRES

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda ALIMENTOS DE MENORES informándole que la misma nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente su calificación.
Sírvese proveer.

Barranquilla, 14 de Julio de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003d01ea1e8131450d7fe2cb52df7d98e43c5ea11f4463e47681d137023cf828

Documento generado en 14/07/2021 01:47:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00281-00
DEMANDANTE: CLAUDIA CECILIA CASTRO BARRETO
DEMANDADO: FELIX CIPRIANO PANZA MANJARRES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a realizar el estudio de la presente demanda para su admisión para lo cual toma en cuenta los siguientes,

HECHOS

1. Se presentó demanda ALIMENTOS DE MENORES presentada por la señora CLAUDIA CECILIA CASTRO BARRETO en representación de su menor hija CAROLINA ANDREA PANZA CASTRO contra FELIX CIPRIANO PANZA MANJARRES.

2. No se indicó el domicilio del menor dentro del acápite de notificaciones.

Teniendo en cuenta los hechos arriba descritos el despacho procederá a pronunciarse de fondo previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuado el estudio pertinente a la presente demanda para su admisión, la parte demandante pretende se fije cuota dentro de un proceso de Alimentos para Menores, pero no se indicó la dirección del domicilio de la demandante y/o del menor, sólo se colocó como dirección de notificaciones la del apoderado judicial, lo anterior es necesario a efectos de poder establecer la competencia.

Cabe recordar que los datos aportados correspondientes a la direcciones físicas y electrónicas de las partes y demás, se entenderán prestados bajo la gravedad del juramento con la presentación de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmítase la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la Dra. SONIA BARRETO JIMENEZ identificada con CC No. 22.393.591 y TP No. 28965 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora CLAUDIA CECILIA CASTRO BARRETO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe5276e2f09acbf7457b7402bfe669611bfceae0e4baae9b02e3a6a1859ad80**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 107
Fecha: 15 de julio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
14 de julio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria



Nº: SIC5780 - 4

Nº: GP 298 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Documento generado en 14/07/2021 03:09:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



Nº: 505780 - 4



Nº: GP 298 - 4